



24 Feb 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación a la necesidad de adquirir el servicio de optimización y mejoramiento de provisión de agua potable para el Colegio Pablo Neruda de Parral, en conformidad a lo contemplado en la Iniciativa N° 10, Actividad N° 1, del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2011.-
- 3.- Especificaciones Técnicas y demás antecedentes sobre Proyecto Optimización y Mejoramiento Provisión Agua Potable Colegio Pablo Neruda Parral.-
- 4.- Las 03 cotizaciones de los Proveedores: GUILLERMO GARRIDO JARA, RUT N° 7.954.486-8, cotización S/N, de fecha 07 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.400.000.- IVA Incluido; VIBRADOS EL MAITEN LTDA, RUT N°78.878.310-8, cotización S/N, de fecha 08 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.350.000.- IVA Incluido; y, MANUEL GONZALO CERDA TORRES, RUT N° 8.873.512-9, cotización S/N, de fecha 07 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.000.000.- IVA Incluido .-
- 5.- Decretos Exentos Nos. 152, de fecha 13 de Enero del año 2012 y 270, de fecha 19 de Enero del año 2012, que autoriza la contratación mediante trato directo de los servicios de "Construcción de Alcantarillado Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas DAEM Parral" y "Instalación de Techo y Construcción de Caballeriza Predio Santa Elisa Liceo B-30 Federico Heise Marti de Parral", respectivamente.-
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- 8.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

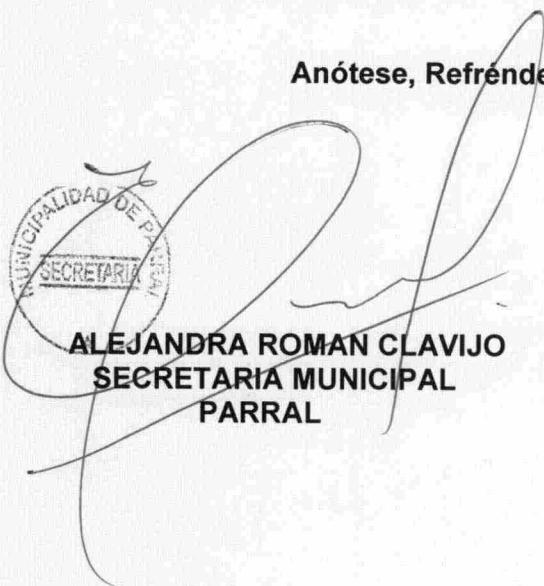
- 1.- Que resulta necesario adquirir el servicio de optimización y mejoramiento de provisión de agua potable para el Colegio Pablo Neruda de Parral, en conformidad a lo contemplado en la Iniciativa N° 10, Actividad N° 1, del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2011.-
- 2.- Que se procedió a cotizar con tres proveedores el servicio que se requiere adquirir, siendo estas las siguientes: GUILLERMO GARRIDO JARA, RUT N°7.954.486-8, cotización S/N, de fecha 07 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.400.000.- IVA Incluido; VIBRADOS EL MAITEN LTDA, RUT N°78.878.310-8, cotización S/N, de fecha 08 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.350.000.- IVA Incluido; y, MANUEL GONZALO CERDA TORRES, RUT N° 8.873.512-9, cotización S/N, de fecha 07 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.000.000.- IVA Incluido .-
- 3.- Que, el costo del servicio que se requiere adquirir, es considerablemente menor con el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I N° 8.873.512-9, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados resultando del todo conveniente adquirir el servicio requerido, al proveedor antes citado.-

- 4.- Que, en atención a la magnitud de la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I N° 8.873.512-9, según dan cuenta los Decretos Exentos Nos. 152, de fecha 13 de Enero del año 2012 y 270, de fecha 19 de Enero del año 2012, que autorizaron la contratación mediante trato directo de los servicios de "Construcción de Alcantarillado Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas DAEM Parral" y "Instalación de Techo y Construcción de Caballeriza Predio Santa Elisa Liceo B-30 Federico Heise Marti de Parral", respectivamente, ya ha prestado servicios con antelación, resultando estos conformes en consideración a los requerimientos que le fueron promovidos.-
- 6.- Que, el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I N° 8.873.512-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Establecimiento Educacional Colegio Pablo Neruda de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición del servicio de "Optimización y Mejoramiento Provisión Agua Potable Colegio Pablo Neruda Parral", al proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I N° 8.873.512-9, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Dos Millones de Pesos (\$ 2.000.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el servicio que por medio del presente decreto se está adquiriendo, incluye el efectuar todas las acciones necesarias a fin de realizar un adecuado diagnostico y optimización de la presión de agua potable, detección de fugas, efectuar reparaciones, rectificaciones y/o cambios de tendido para generar un adecuado aprovisionamiento a las instalaciones del Colegio Pablo Neruda de la Comuna de Parral, en conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que se adjuntan y que son parte integrante del presente trato directo.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el Proveedor deberá realizar el servicio que se está adquiriendo, entre los días Lunes 27 de Febrero y Domingo 04 de Marzo del año 2012, ambas fechas inclusive, y en las dependencias del Colegio Pablo Neruda de la comuna de Parral.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, en cuanto a las instalaciones y construcción, estará a cargo del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 214.05.01.055 "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2011".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

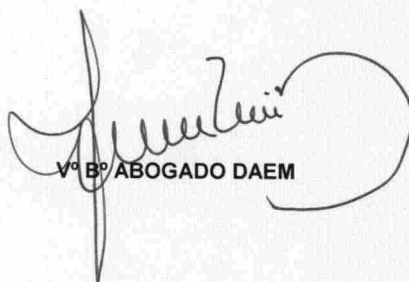


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

- IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:
- 1.- I. Municipalidad de Parral-
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Sr. Director de Control
 - 4.- Sr. Director D.A.E.M.
 - 5.- Abogado D.A.E.M.
 - 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
 - 7.- Sub-Depto Jurídico D.A.E.M
 - 8.- Archivo D.A.E.M.



Vº Bº ABOGADO DAEM